



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE JULIO DE 2020

No. 381

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Acuerdo por el que el Consejo Directivo, aprobó por unanimidad, en su sesión extraordinaria número 32, celebrada el 1 de julio del 2020, los Lineamientos para que los Órganos de Representación y Administración de las Instituciones de Asistencia Privada de la Ciudad de México, puedan sesionar desde sitios remotos a través de medios tecnológicos (de manera virtual) 3

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Acuerdo por el que se actualizan las Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Estructuras de Acero, con comentarios 4

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio de la Notaría 76 de la Ciudad de México, a cargo del Licenciado Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez 399

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de la acción social, Red Ciudadana por la Igualdad y la No Discriminación de la Ciudad de México (REDCII) 2020 400

Continúa en la Pág. 2

Índice

Vene de la Pág. 1

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde pueden ser consultadas las Evaluaciones Internas de los programas sociales, correspondientes al ejercicio fiscal 2019 401

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, las facultades que se indican 403
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Alertando a Nuestra Comunidad”, para el ejercicio 2020 405
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la modificación de los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyo al Sector Turístico, Comercial y Agrícola de Xochimilco”, para el ejercicio 2020, publicado el 30 de abril de 2020 409

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Congreso de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional, No. CCM/IL/LPN/005/2020.- Prestación del servicio de equipos multifuncionales para reproducción, fotocopiado y escáner 411



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C; fracción I y XVI; se adicionan las fracciones XVII y XVIII; recorriéndose a las subsecuentes del artículo 42 C de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y se reforma el artículo 128 y se adicionan los párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo al artículo 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, y

CONSIDERANDO

Fomentar la Participación Ciudadana, a través de una integración vecinal, fortaleciendo a la vez el tejido social, al mismo tiempo que se brinda una alternativa que procure la seguridad de las diversas comunidades. El contenido de estas actividades va de acuerdo con los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la página del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México el día 12 de diciembre de 2019, en el que emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “ALERTANDO A NUESTRA COMUNIDAD” PARA EL EJERCICIO 2020, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

Nombre de la acción: Alertando a nuestra comunidad.

Tipo de acción social: Infraestructura, la cual consistirá en la entrega de alarmas vecinales sonoras.

Entidad responsable: Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía Xochimilco.

Diagnóstico

Antecedentes:

En la Alcaldía Xochimilco durante el ejercicio fiscal 2019, se llevó a cabo un programa similar; sin embargo, la escasa cohesión entre los vecinos impidieron su consolidación.

Problema o necesidad social que atiende la acción:

Según el reporte de incidencia delictiva de alto impacto de la Alcaldía Xochimilco, realizado por el Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia, considerando la semana 50 comprendida del 09 al 15 de diciembre de 2019 y tomando como fuente la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Xochimilco se encuentra en el lugar 12 en delitos de alto impacto, aumentando un 6.90% respecto de la semana 49 comprendida del 02 al 08 de diciembre de 2019, con un promedio diario de 6.32 delitos, arrojando un total de delitos de alto impacto durante 2019 (con fecha de corte 15 de diciembre) la cantidad de 2,207.

Pretendemos empoderar a la participación ciudadana, para convertirla en un instrumento que sirva para la prevención de seguridad en las comunidades de la Alcaldía Xochimilco.

Justificación y análisis de alternativas:

La seguridad ciudadana es una de las principales demandas de la población, y la Alcaldía Xochimilco busca coadyuvar en la prevención del delito, con la entrega de alarmas sonoras vecinales que permitan dar aviso en tiempo real a los sectores policíacos cuando se esté cometiendo algún delito.

Participación social:

Se realizarán Asambleas Ciudadanas en las comunidades que presenten un alto índice delictivo; lo anterior para conocer las problemáticas de seguridad que aquejan a dicha comunidad, esto permitirá fomentar la participación ciudadana, a través de una integración vecinal, fortaleciendo a la vez el tejido social, al mismo tiempo que se brinda una alternativa que procure la seguridad de las diversas comunidades.

Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías:

A partir del 10 de enero de 2019, en la Alcaldía Miguel Hidalgo arrancó el programa PaqueteCuidemosMH en la colonia Anáhuac, el cual consiste en la entrega de 5 mil kits de seguridad vecinal en las zonas de mayor incidencia delictiva, con el propósito de que los colonos cuenten con un instrumento tecnológico que les permita salvaguardar su integridad física y sus bienes materiales. En una primera fase, el Alcalde entregó 900 kits de seguridad a vecinos de las colonias Anáhuac, Escandón, Tacuba y Tacubaya. Cada kit incluye una cámara de video vigilancia, una luminaria de fachada, una alarma sonora y un sensor de movimientos.

Sin embargo, este programa no está ligado a ninguno existente en la Alcaldía Xochimilco.

Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias:

Se pretende beneficiar aproximadamente a 5,000 personas de la Alcaldía Xochimilco.

Objetivos generales y específicos:

Objetivo general:

Fomentar la participación ciudadana, a través de una integración vecinal fortaleciendo a la vez el tejido social, al mismo tiempo que se brinda una alternativa que procure la seguridad de las diversas comunidades.

Objetivos específicos:

- Que se reporten en tiempo real los delitos en las comunidades de Xochimilco.
- Generar la confianza en los ciudadanos hacia las autoridades mediante la atención de sus peticiones de seguridad.

Metas físicas:

- Las alarmas sonoras vecinales se entregarán en las 80 unidades territoriales de Xochimilco.
- Serán 117 alarmas sonoras vecinales que se entregarán.
- El precio unitario será de \$22,190.00 (Veintidós Mil Ciento Noventa Pesos 00/100 M.).

Presupuesto:

Para la ejecución de la acción institucional: “ALERTANDO A NUESTRA COMUNIDAD”, durante el ejercicio fiscal 2020 se tiene un presupuesto asignado de \$3'115,000.00 (Tres millones ciento quince mil pesos 00/100 M. N.).

Mediante la requisición de compra C2019-613, se guardan las siguientes características:

Concepto	Unidad de medida	Precio unitario (sin incluir I. V. A.)
Alarma vecinal sonora	Paquete El equipo consiste en una caja resistente a la intemperie, cuyo interior contiene: Un módulo de mando (tarjeta electrónica) Unidad autocontenida con sirena y luz intermitente. Salida de 120 dB. Frecuencia: 1.3 a 2.4 kHz. Estrobo 12 Vcd/5W Alimentación 12 Vcd 1600 mA Policarbonato y ABS de alto grado IP55 Tamper de pared y cubierta Dimensiones: 270 x 193 x 100 mm Transmisor remoto GPS/GLONASS Voltaje de operación de 10 a 32 2 entradas digitales 2 salidas digitales 2 entradas universales (pueden ser digitales o análogas) Puerto 1-wire Una batería de níquel cadmio y su cargador Dispositivo comunicador GPS/GPRS	\$22,190.00

	Gabinete de plástico fuerte, a prueba de agua y polvo Sistema de activación remota, con codificación para transmisores remotos inalámbricos para su activación a una distancia de hasta 30 mts. que incluya:	
	8 controles remotos 2 placas alusivas del Programa Delegacional por alarma Software de monitoreo Licencia por dos años Transmisión de datos en GPS por 24 meses.	

Temporalidad:

Del 1° de junio al 30 de septiembre de 2020.

Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso:

Se considerarán las comunidades que presenten índices altos en delitos de alto impacto, a través de reuniones de seguridad vespertina; así como de los informes de seguridad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de igual manera se visitarán a dichas comunidades y se tendrá un diagnóstico de los delitos que imperan en ellas, y se priorizará a las que presenten mayor porcentaje de delitos.

Se contemplan los siguientes puntos:

- Centro del Pueblo de Santiago Tulyehualco.
- Colonia San Isidro, Pueblo de Santiago Tulyehualco.
- Barrio San Pedro, Centro de Xochimilco.
- Barrio San Antonio, Centro de Xochimilco.
- Barrio La Asunción, Centro de Xochimilco.
- Barrio Tlacoapa, Centro de Xochimilco.
- San Lorenzo La Cebada.
- Los Cerrillos, Pueblo de Santiago Tulyehualco.
- Centro del Pueblo de San Gregorio Atlapulco.
- Centro del Pueblo de Santa Cruz Acalpixca.
- Centro del Pueblo de Santa María Nativitas.
- Barrio Xaltocan.
- Santa María Tepepan.

Cabe señalar que se priorizarán las comunidades que presenten mayor índice de delitos de alto impacto y, al menos, el 50% de las alarmas se instalarán en estas colonias.

Operación de la acción:

- Las y los interesados deberán presentar un escrito, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía Xochimilco, sita en Guadalupe Ramírez #4, Bo. El Rosario, C. P. 16070. Uno de los requisitos para ser susceptible a recibir este beneficio será pertenecer a una de las colonias mencionadas en el apartado "**Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso**". Dicho escrito estará dirigido al Alcalde en Xochimilco, mediante el cual explicará los motivos por lo cual considera que su comunidad debe de recibir una alarma vecinal; asimismo, podrá anexarlos documentos que considere necesarios y que respalden y den peso a su exposición de motivos. Para la entrega de las alarmas se considerará lo siguiente: Pertenecer a una de las colonias mencionadas en el apartado "**Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso**", así como la cantidad de escritos que se presenten para esa comunidad; priorizando a las comunidades con una mayor cantidad de escritos solicitando las alarmas.

- Una vez seleccionados los beneficiarios, se realizarán visitas periódicas en donde se colocarán las alarmas vecinales, siendo la empresa proveedora de alarmas quienes realizarán la instalación y dará mantenimiento a las mismas.
- El beneficiario entregará copia fotostática de su CURP, comprobante de domicilio e identificación oficial vigente, y a su vez, firmará un documento donde se acreditará la entrega de la alarma vecinal.
- En acompañamiento con la empresa, se realizarán visitas periódicas para revisar el funcionamiento de las alarmas, o bien, realizar el mantenimiento necesario. Esta acción de mantenimiento lo realizará la empresa.

Difusión:

Durante las reuniones de seguridad vespertina en las comunidades que presenten índices altos en delitos de alto impacto, se realizará la difusión del programa, redes sociales de la Alcaldía; así como la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Padrón de beneficiarios o listado de identificación de personas beneficiadas:

Con base en el capítulo 6 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F., se considerarán los siguientes campos, ya que es una acción que otorga servicios a una comunidad, y se entregará la relación de personas finales, a través de un listado capturado en formato electrónico:

- Nombre completo.
- Edad
- Sexo
- Domicilio
- Teléfono o correo electrónico

Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas:

Para interponer quejas, se deberá acudir a la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco, quien se encargará de recepcionarla y enviarla a la Dirección General de Participación Ciudadana, y demás instancias correspondientes.

Evaluación y monitoreo:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Entregar alarmas sonoras para inhibir la delincuencia en las diversas comunidades de la Alcaldía.	Atención de demanda ciudadana	Comunidades que presenten dicha necesidad / cantidad de alarmas instaladas	Porcentaje de peticiones	Del 1º de junio al 30 de septiembre de 2020.	Instalar 117 alarmas vecinales en el tiempo ya establecido.	La respuesta que se ingresará por CESAC
Componente	Instalar paquetes de alarmas vecinales.	Alarmas entregadas	Número de comunidades beneficiadas.	Porcentaje	Del 1º de junio al 30 de septiembre de 2020	117	Padrón de beneficiarios

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 18 de junio de 2020.

ALCALDE EN XOCHIMILCO

(Firma)

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ